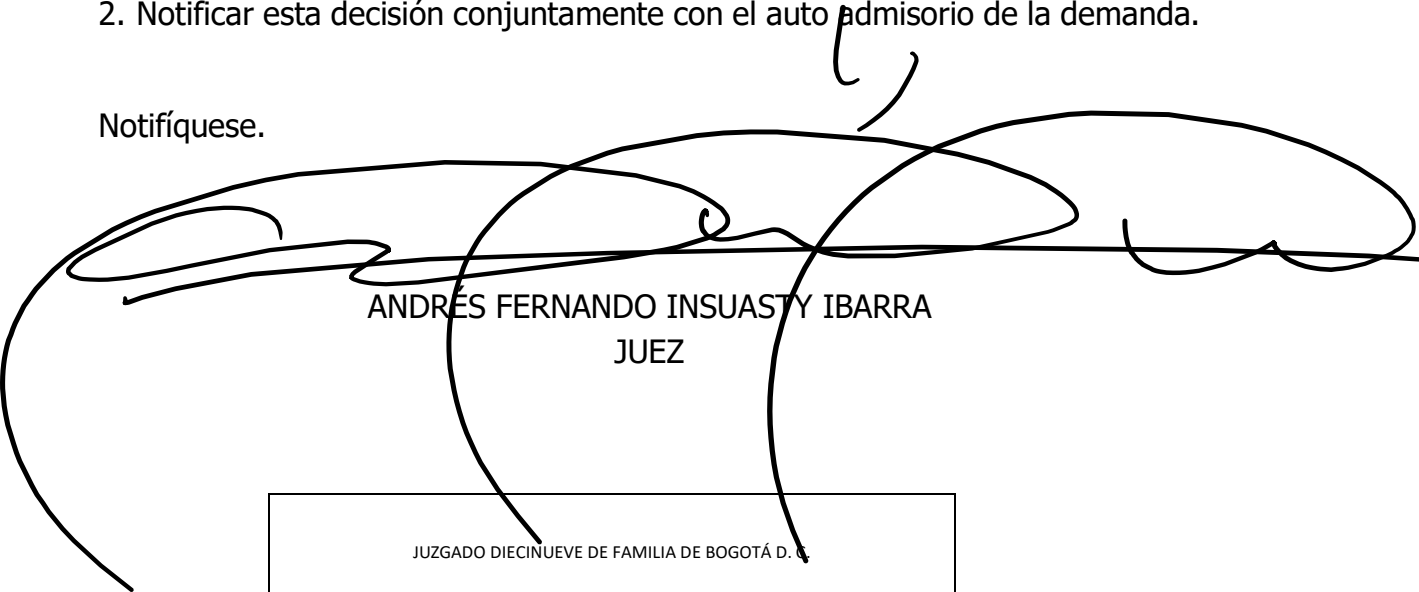


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

1. En atención a la solicitud que antecede, advierte el Despacho que, en auto de fecha 20 de octubre de 2022, se incurrió en error de digitación respecto al nombre del apoderado judicial de los herederos reconocidos, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto es **MEDARDO GARCIA GARCIA** y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Notificar esta decisión conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 12 de 26/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86363c45bf163d52550a684a811e28b8f2d51deed02af4a23bd102d14121fe4**

Documento generado en 25/01/2023 03:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>